

EL CONSEJO GENERAL DEL IEEM CUMPLE CON SENTENCIAS DEL TEPJF Y APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE CANDIDATOS

- A solicitud de la coalición flexible PT-PAN “El Estado de México nos Une”, también aprobó incluir un sobrenombre de un candidato en las boletas electorales.

En Sesión Extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó incluir un sobrenombre de un candidato en las boletas electorales y dio cumplimiento a dos sentencias emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, además de aprobar la sustitución de candidatos a Miembros de Ayuntamientos del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2016-2018.

Con base en el Orden del Día, el Órgano Superior de Dirección del IEEM aprobó el acuerdo por el que se da cumplimiento parcial al Resolutivo Quinto de la Sentencia recaída al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con el número ST-JDC-278/2015 y a los efectos de las dictadas en los diversos ST-JDC-279/2015 y ST-JDC-280/2015, emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal.

De esta forma se cancela el registro de las fórmulas de candidatos a Diputados por el principio de mayoría relativa a la “LIX” Legislatura para el Periodo Constitucional 2015-2018, del Partido de la Revolución Democrática, aprobadas por el Consejo General del IEEM a través del Acuerdo número IEEM/CG/69/2015.

Asimismo, mediante otro acuerdo, se registraron las fórmulas de Candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa a la H. “LIX” Legislatura del Estado de México, para el Periodo Constitucional 2015-2018, postuladas por el Partido de la Revolución Democrática, en cumplimiento a las Sentencias emitidas por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, en los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificados con los números ST-JDC-278/2015, ST-JDC-279/2015 y ST-JDC-280/2015.

Lo anterior fue procedente una vez que el Consejo General del IEEM advirtió que se satisfacen los criterios de paridad de género establecidos en las sentencias que se cumplimentan, además de que se acredita la elegibilidad de las ciudadanas y los ciudadanos que se registran para el cargo que se postulan y, por tanto, se cumple con los requisitos y la documentación prevista por el Código Electoral del Estado de México, así

como por los Lineamientos para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el Proceso Electoral 2014-2015.

En otro punto de Acuerdo, por causa de renuncia se aprobó la sustitución y se otorgó el registro de candidatos postulados por el partido político denominado MORENA y la Coalición Flexible “El Estado de México nos Une”, conformada por los partidos del Trabajo y Acción Nacional, a Miembros de Ayuntamientos del Estado de México para el Periodo Constitucional 2016-2018, toda vez que en cada caso se advierte que los ciudadanos que renuncian y los que son propuestos para sustituirlos corresponden al mismo género, por lo que se sigue observando la paridad en ese sentido.

Al desahogar el Orden del Día, en atención a la solicitud de la Coalición Flexible “El Estado de México nos Une”, integrada por los partidos del Trabajo y Acción Nacional, se autorizó que en el caso del ciudadano Hugo Cesar Vilchis Guzmán, que se postula al cargo de Presidente Municipal en el Municipio de Villa Victoria, se incluya el sobrenombre de “Hugo Vilchis” en las boletas electorales que serán utilizadas en la Jornada Electoral del 7 de junio.

Cabe señalar que la inclusión del sobrenombre que se autorizó se realizará en las boletas electorales siempre y cuando esto sea material y técnicamente posible, debido a que el procedimiento de impresión y producción de boletas ya ha dado inicio. Además, si el candidato de referencia logra el triunfo, la constancia de mayoría o de asignación que le sea entregada, deberá contener el nombre legal del mismo.

Por otra parte, y con una precisión realizada por el Secretario Ejecutivo del IEEM, Francisco Javier López Corral, se aprobó la sustitución provisional de la Vocal Ejecutiva de la Junta Municipal 91, con sede en Tenango del Valle, debido a que presentó certificado de incapacidad, por lo que se aprobaron los movimientos verticales ascendentes correspondientes, de ahí que conforme al procedimiento respectivo, se designó como Vocal de Capacitación de esta Junta a Arturo Saucedo Flores, a quien, una vez aprobado el acuerdo, en la Sala de Sesiones del Consejo general se le tomó la protesta de ley respectiva.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”
Unidad de Comunicación Social

